



CIRCULAR N 003-CI-2024

Formulación del Proceso de Autoevaluación Institucional (PAI) Período 2025.

PARA: Todas las jefaturas de oficina y despacho judiciales

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Formulación del Proceso de Autoevaluación Institucional (PAI), para el período 2025.

Con el fin de dar cumplimiento a la Normativa de Control Interno y realizar la Formulación del Proceso de Autoevaluación Institucional (PAI) periodo 2025, se les comunica que el sistema automatizado (PAI), estará habilitado a partir del **1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024**, a continuación, se detallan algunos aspectos de interés:

- 1.** Puede acceder al Sistema automatizado del **PAI** desde la página Web de la Oficina de Control Interno en el siguiente link: <https://controlinterno.poder-judicial.go.cr/> ; o bien mediante el enlace de Sistemas Judiciales: ubicado en <https://intranet.poder-judicial.go.cr/index.php/sistemas-judiciales/>. **Es importante recordar que se debe utilizar el navegador Mozilla o Chrome** (debido a que otros han generado inconvenientes en el uso de la herramienta)

Podrán visualizar los contenidos de capacitación del PAI desde la página Web de Control Interno. Para aclarar consultas sobre el proceso, pueden comunicarse con las personas Gestoras en Control Interno designadas en cada programa o



Circuito Judicial o bien directamente con el personal de la Oficina de Control Interno al **teléfono 2295-4928 o ext. 01-4928.**

- 2.** Para obtener permisos de acceso al sistema indicado, deben realizar la solicitud a la cuenta de correo electrónico: **controlinterno@poder-judicial.go.cr**, con la siguiente información: número de cédula, nombre de usuario, código de oficina y periodo de la persona que ingresará la información en el sistema.
- 3.** Una vez realizada la **Formulación del PAI**, debe ser enviado mediante la opción de [**Enviar**] que se visualiza en amarillo al final del formulario.
- 4.** A partir de enero 2025, inicia el periodo de **Seguimiento**, por lo cual el Equipo de Gestión del Riesgo de cada oficina o despacho judicial, deberá registrar en el sistema: avances, inclusiones o modificaciones, de acuerdo con lo establecido en **la Circular N°106-2024**, a fin de completar la etapa de Seguimiento.

Finalmente, es importante indicar que es responsabilidad de la Oficina de Control Interno informar ante el Consejo Superior, el incumplimiento del Proceso de Autoevaluación Institucional (PAI).

Sin otro particular,

Oficina de Control Interno